

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 271 30 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria de incentivos a la producción científica docente 2026 de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

La Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y dispone que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagran la autonomía de las instituciones de educación superior, facultándolas para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus regímenes internos y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional, de conformidad con su naturaleza y campo de acción.
3. El literal i) del artículo 41 del Estatuto General establece que es función del Rector: *"Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Institución."*
4. La Ley 1951 de 2019 por la cual da vía libre a la transformación de Colciencias en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel -, cuyo propósito será impulsar la promoción del conocimiento, la productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa.



Resolución Rectoral N° 271 del 30 de septiembre de 2026. "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria de incentivos a la producción científica docente 2026 de la Institución Universitaria Visión de las Américas."

Página 2 de 2

5. Artículo 6, Estatuto General, de la resolución 005033 del 24 de marzo del 2021, donde se estable como objeto: "la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía mediante las actividades de investigación, docencia y extensión. La Institución ofrecerá programas de pregrado y postgrado con metodologías presencial y abierta y a distancia con el uso de mediaciones pedagógicas virtuales de conformidad con la legislación vigente. Igualmente, ofrecerá Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para lo cual dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente que regula esta modalidad educativa".
6. La Rectoría a través de la Resolución Rectoral N° 242 del 17 de julio de 2026, por medio de la cual se establecen los lineamientos, criterios, requisitos y procedimientos institucionales para la asignación de incentivos a la producción científica de los docentes de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria de incentivos a la producción científica docente 2026 de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

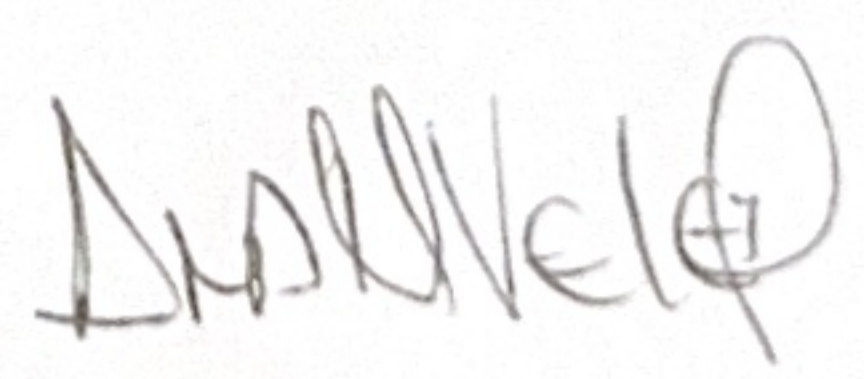
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. La información sobre la convocatoria podrá ser obtenida en el sitio web institucional <http://www.uam.edu.co> / micrositio investigación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 30 de septiembre de 2026.


MARGARITA MARÍA CARMONA GIRALDO
Rectora


ANA MARÍA VÉLEZ HENAO
Secretaria General Ad-Hoc